

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de abril de dos mil veintiuno.

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | Financiera Juriscoop |
| Demandado | Carlos Aicardo Duque Castaño |
| Radicado | 05001 40 03 028 2019-0930 00 |
| Instancia | Única |
| Providencia | No tiene en cuenta notificación. |

Alléguese la constancia de notificación electrónica remitida al ejecutado CARLOS AICARDO DUQUE CASTAÑO al correo electrónico tatoduque8401@gmail.com, la que según acuse de recibido de la empresa de correos 4-72 fue recibida por el destinatario. No obstante, dicha notificación no será tenida en cuenta por el Despacho ya que no se cotejaron los documentos que fueran remitidos.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente el trámite de notificación del referido demandado con la advertencia antes aludida.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb93f7dce50481e168e6b040e2e8ffa498691cae545e02a673d2b1d32659a57**

Documento generado en 22/04/2021 06:22:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>